

CONTRATO DE SERVICIOS

AT-2023-079

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ISHTAR, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO S.C.

R.F.C.: IAC160525SLA

DOMICILIO: ORINOCO No.63-205, COLONIA ZACAHUICCO, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 5532470582

CORREO ELECTRÓNICO: ishtar.asesoriaycapacitacion@gmail.com

FECHA DE ENTREGA:

01 DÍA HÁBIL POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CONSIDERARÁN DEBE PAGAR EN CASH, POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUIRIDA(S)

SE OTORGARÁ ANTECIPADO: SI () NO (X)

FECHA DE ELABORACIÓN 20 07 23 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
PROCEDIMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 20 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO 2023

ORDEN DE SERVICIO: 409

ATDGA/DRFP/1088/2023 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2023

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, AV.FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL.
CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, A CARGO
DE EL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,
DEFICIENCIA O VULNERACIÓN, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA
DE LOS BIENES QUE SON DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTE
DE PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL
MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR
CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN INCLUIDA
(V.A.)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	COSTO	I.V.A.	TOTAL
1	ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A COTECIAD	20 HORAS	\$ 32,000.00		37,120.00
2	ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA	20 HORAS	\$ 32,000.00		37,120.00
3	ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES: MANEJO FÍSICO Y CONTROL DE MATERIALES	20 HORAS	\$ 32,000.00		37,120.00
SUBTOTAL					\$96,000.00
I.V.A.					\$15,360.00
TOTAL					\$111,360.00

(CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N)

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV.

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: C.P. GUILLERMO MACÍERA GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE
BARRERA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LIC. OLGA ESTHER GARCÍA MONTERO
ADMINISTRADORA ÚNICA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Clara Esther Torres
 EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CAGO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

TÉLEFONOS

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

20 07 2013

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los SERVICIOS que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios" a la persona física o moral que se obliga a entregar los SERVICIOS antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los servicios, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción física de los servicios se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los servicios; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Prestador de Servicios".

CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Los servicios que entregue "El Prestador de Servicios", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".